



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 57
(Anterior Ordenanza 1183/04)

ANEXO V
LEY VI – N° 183

ARTÍCULO 1.- Institúyese “Día del Olero Misionero”, el 21 de agosto de cada año, en reconocimiento a la persona que tiene por oficio la producción de ladrillos.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.